

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

#### **Firma del titular**

Director de Restauración de Sitios Contaminados

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas”.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 026/2019/SIPOT de fecha 17 de enero de 2019.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-24-18
---	---	---------------------------------------

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
<b>ADRIANA ÁLVAREZ VILLANUEVA</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Calle Norte 1 M No. 4817 Col. Panamericana C.P. 07770, Gustavo A. Madero, Ciudad de México Tel. (55) 5719 5328	Ciudad de México, a <b>03 OCT 2018</b>

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 17 de agosto de 2018, registrado con número de bitácora 09/IG-0447/08/18, la empresa **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, solicitó Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 1.5 (uno punto cinco) toneladas por viaje, y

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



0056590





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  DCAQ20900511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  09-I-24-18
---	---	------------------------------------

DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ <b>0007967</b>
--	---

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (contaminado) Cetonas líquidas (acetatos); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilico mercaptano, amil mercaptano, butil, mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano); Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto (contaminado); Destilados de petróleo o productos de petróleo (Gasolina, diésel éter de petróleo, petrolato) contaminados; Aceite de colofonia; Xilenos; Azufre; Carbón activado; Desechos de aceite de algodón; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Arsenito de cobre; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de mercurio y potasio, cianuro de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de sodio, de bario, de potasio, de plomo, de níquel, de mercurio); Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio; Cianuro de níquel; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Líquidos alcalinos cáusticos (Hidróxido de sodio en solución, hidróxido de tetrametil amonio, de litio mono hidrato, potasio en solución, de cesio en solución, de litio en solución, rubido en solución); Cloruro de dicloroacetilo; Ácido fluorosfosfórico anhidro; Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Fluoruro de potasio; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (Medicamentos caducos en estado líquido, extracto de aceites sustancias esenciales de la familia de las solanáceas); Ácido perclórico; Cloroformo; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Líquido inflamable tóxico (plaguicidas); Líquido inflamable (Thinner, cetonas, alcoholes); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Azufre fundido; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (fosgeno y gas líquido); Fluoruro de amonio; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Pesticida tóxico sólido (Pesticidas); Alcohol metálico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoniaco en solución; Aminoas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases); Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Líquido tóxico orgánico (Colorante, compuestos halogenados); Sólido tóxico orgánico (pesticidas); Fenol en solución; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás); Líquido tóxico inflamable orgánico (Líquido fijador cansado); Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable;



0056591

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (Mercaptanos); Sólido corrosivo comburente (catalizadores gastados; escorias); Sólido Comburente Corrosivo (jales y natas); Sólido Tóxico Comburente (jales, cojas provenientes de la concentración de mineral); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes); Sólido tóxico, de calentamiento espontáneo (nitrocelulosa); Líquido que reacciona con el agua corrosivo (lodos de plantas de tratamiento de aguas); Sólido que reacciona con el agua (envases que contuvieron productos químicos); Líquido oxidante (peróxidos caducos); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas); Subproductos de aluminio procesado; Sólido de calentamiento espontaneo tóxico inorgánico (materiales impregnados con lodos residuales); Sólido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico (lodos residuales); Líquido fosfórico inorgánico (líquidos indicadores); Sólido fosfórico inorgánico (limadura y polvos metálicos); Sólido de reacción espontánea tipo B; Sólido que contiene líquido corrosivo (arenas de fundición); Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos); Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación); Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales); Filtros de membrana; Éteres (soluciones de éteres); Ésteres (material impregnado de éteres); Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo); Nitrilos tóxicos, inflamables (solución de nitrilos); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (Gasolinas, combustóleos y mezcla de estos, contaminados); Nitrilos tóxicos (nitrilos gastados).

Lo anterior, para un total de 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 1.5 (uno punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo con la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro [REDACTED] de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro [REDACTED]

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:



0056592



5  
4  
3



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

### TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta modificación a la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

1  
0  
R  
S



0056593





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo con la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (contaminado)	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (acetatos)	3	127	II, III			

S R 05



0056594

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase							
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (etilico mercaptano, amil mercaptano, butil, mercaptano, metil mercaptano, perclorometil mercaptano)	3	131	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico							
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I										
1267	Petróleo bruto (contaminado)	3	128	I										
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (Gasolina, diésel éter de petróleo, petrolato) contaminados	3	128	I										
1286	Aceite de colofonia	3	127	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)		De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico						
1307	Xilenos	3	130	II										
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo				Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico				
1362	Carbón activado	4.2	133	III										
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo						Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II										
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo								Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1428	Sodio	4.3	138	I										
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III										
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III										



0056595

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1562	Polvo arsenical	6.1	152	II			
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I			
1573	Arseniato de clacio	6.1	151	II			
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de mercurio y potasio, cianuro de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de sodio, de bario, de potasio, de plomo, de níquel, de mercurio)	6.1	157	I, II, IIII			
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II			
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II			
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I			
1683	Arsenito de plata	6.1	151	I			
1684	Cianuro de plata	6.1	151	II			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II			
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I			
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II			

MP CA



0056596

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (Hidróxido de sodio en solución, hidróxido de tetrametil amonio, de litio mono hidrato, potasio en solución, de cesio en solución, de litio en solución, rubido en solución)	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1765	Cloruro de dicloroacetilo	8	156	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla	8	157	I, II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (Medicamentos caducos en estado líquido, extracto de aceites sustancias esenciales de la familia de las solanáceas)	6.1	151	III			
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I			
1888	Cloroformo	6.1	151	II			
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II			
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			



0056597

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1992	Líquido inflamable tóxico (plaguicidas)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (Thinner, cetonas, alcoholes)	3	128	I			
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III	Varias		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (fosgeno y gas líquido)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2588	Pesticida tóxico sólido (Pesticidas)	6.1	151	I, II Y III	Tóxico		
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		



0056598

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (colorantes bases)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2810	Líquido tóxico orgánico (Colorante, compuestos halogenados)	6.1	153	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (pesticidas)	6.1	154				
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II			
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (aguarrás)	6.1	154	I	Tóxico		
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (Líquido fijador cansado)	6.1	131	I			



0056599

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3025	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3071	Mercaptanos líquidos, Tóxico inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (Mercaptanos)	6.1	131	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3084	Sólido corrosivo comburenté (catalizadores gastados; escorias)	8	140	I, II	Tóxico corrosivo		
3085	Sólido Comburenté Corrosivo (jales y natas)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3086	Sólido Tóxico Comburenté (jales, colas provenientes de la concentración de mineral)	3	141	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3087	Sólido comburenté tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Oxidante		



0056600

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3122	Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono, solventes)	6.1	142	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3124	Sólido tóxico, de calentamiento espontáneo (nitrocelulosa)	6.1	136	I, II	Tóxico		
3129	Líquido que reacciona con el agua corrosivo (lodos de plantas de tratamiento de aguas)	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3133	Sólido que reacciona con el agua (envases que contuvieron productos químicos)	4.3	138	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3139	Líquido oxidante (peróxidos caducos)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		



0056601

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes básicos)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos (materias primas de pintura y tintas)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III			
3191	Sólido de calentamiento espontáneo tóxico inorgánico (materiales impregnados con lodos residuales)	4.2	136	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3192	Sólido de calentamiento espontáneo corrosivo inorgánico (lodos residuales)	4.2	136	II, III			
3194	Líquido fosfórico inorgánico (líquidos indicadores)	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable		
3200	Sólido fosfórico inorgánico (limadura y polvos metálicos)	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
3222	Sólido de reacción espontánea tipo-B	4.1	149		Sólido Tóxico Inflamable		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (arenas de fundición)	8	154	II	Tóxico corrosivo		

5  
R  
5



0056602

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (de elaboración farmacéutica)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido (fármacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3262	Sólido corrosivo básico inorgánico (polvos de sistemas de captación)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3263	Sólido corrosivo básico orgánico (lodos residuales)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (soluciones de éteres)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Ésteres (material impregnado de éteres)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3273	Nitrilos inflamables tóxicos (acrilonitrilo)	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
3275	Nitrilos tóxicos, inflamables (solución de nitrilos)	6.1	131	I	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0056603

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3295	Hidrocarburos líquidos (Gasolinas, combustóleos y mezcla de estos contaminados)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3276	Nitrilos tóxicos (nitrilos gastados)	6.1	131	II	Tóxico		

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
	3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
(b)	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia,



0056604

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

		para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

- Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.



0056605





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

8. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo con la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8	0	X	0	0	X	



0056606

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0007967</b>
---	--

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las substancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las substancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Desarrollo y Calidad Ambiental, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General



0056607





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  DCAQ20900511	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-24-18
---	---	---

<b>DESARROLLO Y CALIDAD AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007967</b>
---	--

para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 del Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.**-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
369/2018	1610483	C2 caja refrigerada	1GCEG15W621237500	647DF2	2002	1.5

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MIGUEL ANGEL ESPINOSA LUNA**

- C.c.e.p.
- QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
  - Mto. Noé Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
  - Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
  - Lic. Gerardo Israel Gordo Márquez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
  - Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
  - Ing. M. Juleta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
- Expediente  
Bitácora: 09/IG-0447/08/18

MBC/JLR/BM



0056608

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel: 01(55)5490 0900, [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

